

17632 *ORDEN MAM/3310/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1688/2005, de 26 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.*

Advertido error en la Orden MAM/1688/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19484, en el párrafo quinto, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

17633 *ORDEN MAM/3311/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1128/2005, de 14 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.*

Advertido error en la Orden MAM/1128/2005, de 14 de abril (BOE del 27), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14300, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

17634 *ORDEN MAM/3312/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1130/2005, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.*

Advertido error en la Orden MAM/1130/2005, de 18 de abril (BOE del 27), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14337, en el apartado 2, párrafo noveno, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

17635 *ORDEN MAM/3313/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1168/2005, de 25 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1168/2005, de 25 de abril (BOE del 30), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14960, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero; BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

17636 *ORDEN MAM/3314/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1138/2005, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1138/2005, de 18 de abril (BOE del 28), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14445, en el apartado 2, párrafo octavo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...», debe decir: «La Comisión de Valoración fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...».

Madrid, 7 de octubre de 2005.-La Ministra, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero), la Subsecretaria, Concepción Toquero Plaza.

Sres. Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Presidente del Tribunal Calificador y Director del Centro responsable del curso selectivo.

17637 *ORDEN MAM/3315/2005, de 7 de octubre, por la que se corrige error de la Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.*

Advertido error en la Orden MAM/1692/2005, de 26 de mayo (BOE de 8 de junio), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 19506, en el apartado 3, párrafo séptimo, donde dice: «El Tribunal fijará las puntuaciones mínimas necesarias para...»,